



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

540

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL
DESARROLLO**

/2018

La Paz, 11 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 7 de febrero de 2009, en su artículo 272 establece que *"la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro", en el numeral 3 de su artículo 8, determina que es función de la autonomía municipal *"impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población (...)"*; asimismo, en su artículo 105 numeral 3, establece como recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: *"los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios así como la enajenación de activos"*.

Que la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada y modificada mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N°007/2011, G.A.M.L.P. N°013/2011, G.A.M.L.P. N°014/2012 - G.A.M.L.P. N°222/2017 - G.A.M.L.P. N°269/2017, en su artículo 44, establece que la Resolución Ejecutiva: *"es la disposición municipal de alcance general o particular dictada por el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo"*. Asimismo, el artículo 45 numeral 1 establece que el Alcalde Municipal, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de procurar una gestión eficiente y eficaz en la dirección de la administración municipal.

Que el Decreto Municipal N°24/2017 de fecha 1 de septiembre de 2017, que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2018", establece como atribución específica del Alcalde Municipal: *"r) Aprobar la tabla de precios municipales, elaborada por la instancia designada para tal efecto"*.

Que el mencionado Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal, establece como razón de ser de la Dirección de Administración Territorial y Catastral: *"Administrar el desarrollo armónico y sostenible de los predios públicos y privados, a través de la (...), la prestación de los servicios desconcentrados de administración territorial y catastral en plataformas especializadas (...); gestión documental de servicios territoriales y catastrales, así como elaborar, actualizar y gestionar la base geográfica, cartográfica, geodésica y topográfica del Municipio de La Paz..."*.

Que para el cumplimiento de lo señalado, la Dirección de Administración Territorial y Catastral a través de la Unidad de Administración y Control Territorial. Unidad de Catastro, Unidad de Administración Documental Territorial y la Unidad de Análisis Topográfico y Geodésico, brinda 32 servicios entre territoriales y catastrales, los mismos que son onerosos, a través del cobro de tasas municipales.

Que en virtud al Orden de Despacho N° 750/2017 de 24 de agosto de 2017, el Alcalde Municipal de La Paz instruyó a diferentes unidades organizacionales entre ellas a la





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

540

11 DIC 2018

Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo participar en reuniones de coordinación con el objetivo de analizar y decidir sobre la pertinencia de sustituir algunas tasas municipales por precios, en el marco de la elaboración de la Ley Municipal de Tasas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe conjunto SMPD-DESP N° 013/2018 SMPD-DATC N° 034/2018 de 11 de mayo de 2018, emitido por la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Dirección de Administración Territorial y Catastral referido al estudio de costos de los servicios territoriales y catastrales brindados por la DATC, actualmente cobrados a través de Tasas Municipales, se evalúa el cobro de los mismos mediante precios, por ello se analizó y calculó el monto a cobrar de 7 tasas de Catastro y 49 tasas correspondientes a la Administración Territorial, obteniéndose un total de 37 servicios a ser prestados, producto de la fusión de algunos servicios y cambio de denominación de diversos ítems recaudadores desactualizados que son usados para la tributación, en el contexto de que este hecho genera confusión en los operadores del servicio al momento de realizar los cobros.

Que por Informe Legal SMPD –DATC N° 093/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, en virtud de lo señalado en los Informes SMPD-DESP N° 013/2018 SMPD-DATC N° 034/2018 y SMPD-DESP N° 026/2018 SMPD-DATC N° 083/2018, así como el Informe SMPD – DATC N° 035/2018 de 14 de mayo de 2018, se recomendó la aprobación de los precios a que se refieren los informes anteriormente citados, para la prestación de los servicios de la Dirección de Administración Territorial y Catastral.

Que por Informe SMFIN/DFAF/217/2018 de 08 de noviembre de 2018, la Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas, concluyó que la metodología aplicada para el cálculo de precios de equilibrio es razonable, toda vez que considera los costos en los cuales se incurre para la prestación de los servicios; sin embargo, las especificaciones técnicas, cálculos y distribuciones aplicadas dentro de la determinación de precios son responsabilidad de la unidad ejecutora, considerando que al ser la instancia interna responsable de la prestación de los servicios, conoce los aspectos técnicos mínimos requeridos para la prestación de dichos servicios.

Que considerando que el Estudio de Costos efectuado establece la metodología de cálculo de los precios públicos de los servicios prestados por la Dirección de Administración Territorial y Catastral dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, y habiéndose analizado y validado por la Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero, se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación de los mismos a través de la presente Resolución Ejecutiva.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 45, numeral 1) de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada y modificada mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N°007/2011, G.A.M.L.P. N°013/2011, G.A.M.L.P. N°014/2012 - G.A.M.L.P. N°222/2017 - G.A.M.L.P. N°269/2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Tabla de precios de los Servicios Territoriales y Catastrales otorgados por la Dirección de Administración Territorial y Catastral que entrará en vigencia a partir del primer día hábil de la gestión 2019, de acuerdo al siguiente detalle:





1.	APROBACIÓN PLANOS URBANIZACIÓN LOTEAMIENTOS (por Patrón Asentamiento)	DE DE Y de	1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 1,00	Mts²
			3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, 4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6, CH	Bs. 1,00	
			5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 1,20	
2.	EMISIÓN DE CERTIFICACIONES TERRITORIALES			Bs. 60,80	CERTIFICADO EMITIDO
3.	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOPORTES DE ANTENAS SATELITALES			Bs 2.278,80	AUTORIZACIÓN EMITIDA
4.	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TORRES Y MONOPOSTES			Bs 1.140,80	AUTORIZACIÓN EMITIDA
5.	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TORRES, TORRETAS, POSTES Y MASTILES			Bs 572,90	AUTORIZACIÓN EMITIDA
6.	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE GABINETES DE TELECOMUNICACIONES			Bs 114,40	AUTORIZACIÓN EMITIDA
7.	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOPORTES ADOSADOS			Bs 118,50	AUTORIZACIÓN EMITIDA
8.	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOPORTES TEMPORALES			Bs 1.139,80	AUTORIZACIÓN EMITIDA
9.	AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLAZAMIENTO DE SOPORTE PARA ELEMENTO RADIANTE INSTALADO EN EL SOPORTE			Bs45,50	AUTORIZACIÓN EMITIDA
10.	ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL			Bs. 48,00	CERTIFICADO ACTUALIZADO
11.	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL			Bs.145,80	CERTIFICADO EMITIDO
12.	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL EMITIDO GAMLP INMUEBLES SUPERFICIE HASTA 999 mts2			Bs. 475,20	CERTIFICADO EMITIDO
13.	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL EMITIDO GAMLP INMUEBLES SUPERFICIE 1000 HASTA 1999,9 mts2			Bs. 707,00	CERTIFICADO EMITIDO
14.	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL EMITIDO GAMLP INMUEBLES SUPERFICIE IGUAL O MAYOR A 2000 mts2			Bs. 1.179,20	CERTIFICADO EMITIDO
15.	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL			Bs. 50,00	CERTIFICADO EMITIDO
16.	EMISIÓN DE INFORMES CATASTRALES			Bs. 59,80	INFORME EMITIDO
17.	EMISIÓN DE INFORMES DE ORDENES JUDICIALES			Bs. 59,40	INFORME EMITIDO

Vo.Bo. F.V.M. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS G.A.M.L.P. SONDANDO

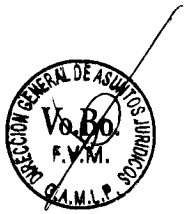
Vo.Bo. E.H.M. DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

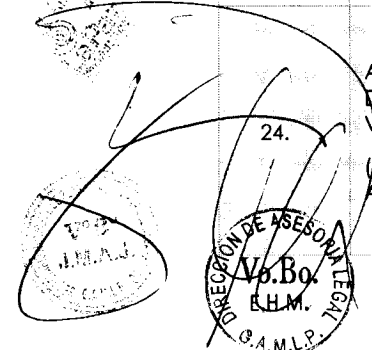
540
11 DIC 2018

18.	FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DE ANTECEDENTES TERRITORIALES (PLANIMETRÍAS TOTALES, PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE PREDIOS)		Bs. 57,10	FOTOCOPIA	
19.	FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DE PLANOS DE FRACCIONAMIENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL, TRAZOS VIGENTES, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, INFORMES Y PIEZAS DE EXPEDIENTES		Bs. 16,80	FOTOCOPIA	
20.	OTORGACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN LINEA (por Patrón Asentamiento)	DE DE EN	1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 0,80	Mts²
		de	3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, 4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6, CH	Bs. 1,30	
			5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 1,30	
21.	APROBACIÓN PLANO AS BUILT (por Patrón Asentamiento)	DE DE	1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 1,50	Mts²
		de	3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, 4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6, CH	Bs. 2,20	
			5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 3,50	
22.	APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL (por Patrón Asentamiento)	DE DE	1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 1,00	Mts²
		de	3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, 4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6, CH	Bs. 1,00	
			5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 1,20	
23.	APROBACIÓN DE PLANOS DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE PREDIOS (por Patrón Asentamiento)	DE DE	1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 0,80	Mts²
		de	3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6, CH	Bs. 1,50	
			4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP	Bs. 1,60	
			5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 2,70	
24.	AUTORIZACIÓN MENOR DE APERTURA DE VANOS (por Patrón Asentamiento)	DE DE	1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 36,10	Mts²
		de	3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, 4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6, CH	Bs. 35,00	



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





540
11 DIC 2018

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

		5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 87,10	
		1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 6,00	
25.	AUTORIZACIÓN MENOR DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERCO (por Patrón de Asentamiento)	3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, 4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6, CH	Bs. 12,60	Mts
		5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 62,00	
		Mínimo (tasa única)	Bs. 60,40	
26.	AUTORIZACIÓN MENOR DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN.	Muros de contención de Hormigón Armado	Bs. 230,10	Mts²
		Muros de contención en mampostería de piedra	Bs. 172,80	
27.	AUTORIZACIÓN MENOR DE DEMOLICIÓN (por Patrón de Asentamiento)	1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 3,40	
		3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, 4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6, CH	Bs. 3,60	Mts²
		5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 4,70	
		Mínimo (tasa única)	Bs. 58,80	
28.	AUTORIZACIÓN MENOR DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.		Bs. 8,60	Mts³
29.	AUTORIZACIÓN MENOR DE OCUPACIÓN DE VIA (por Patrón de Asentamiento)	1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 0,70	
		3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6	Bs. 1,00	
		4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP	Bs. 1,30	Mts²
		5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 2,40	
		CH	Bs. 4,80	
		1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 86,80	
30.	AUTORIZACIÓN MENOR DE PROSECUCIÓN O INICIO DE OBRAS (por Patrón de Asentamiento)	3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, 4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6, CH	Bs. 145,00	AUTORIZACIÓN EMITIDA
		5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 173,60	
		1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 114,20	AUTORIZACIÓN EMITIDA



Handwritten signature and stamp of the legal advisor.





540

11 DIC 2018

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

	AUTORIZACIÓN MENOR DE TRABAJOS DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO (por Patrón de Asentamiento)	3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL, 4, 4P, 4L, 4CP, 4A, 4AC, 4PR, 4PK, 4CC, 4AD, 4PO, 4AR, 4BP, PUC1, PUC3, PUC4, PUC5, PUC6	Bs. 142,20	
		5, 5Z, 6, 6Z, PUC0, PUC2	Bs. 226,70	
		CH	Bs. 283,80	
32.	AUTORIZACIÓN MENOR DE VOLADIZOS SOBRE ESPACIO PÚBLICO (por Patrón de Asentamiento)	1, 1.R, 1t, 2, 2.R	Bs. 60,70	Mts ²
		3, 3.R, 3C, 3F, 3L, 3.R, 3AB, 3AO, 3AL	Bs. 91,90	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los precios aprobados a través de la presente Resolución Ejecutiva, serán indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), para su actualización anual.

ARTÍCULO TERCERO.- Los precios municipales aprobados en el Artículo Primero podrán ser modificados mediante Resolución Ejecutiva, de acuerdo a los resultados que se obtenga de su evaluación periódica.

ARTÍCULO CUARTO.- Instruir a la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y a la Dirección de Administración Territorial y Catastral, la aplicación de la Tabla de Precios aprobada, debiendo procurar los medios técnicos, administrativos y los que sean necesarios para el cumplimiento de la presente disposición municipal a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría Municipal de Finanzas deberá realizar los trámites administrativos preparatorios ante la Administración Tributaria Nacional que permitan implementar y ejecutar los precios aprobados, y en lo sucesivo realizará las gestiones necesarias ante dicha Administración a efecto que se garantice la permanente prestación del servicio.

ARTÍCULO SEXTO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales contrarias a la presente Resolución Ejecutiva.

Regístrese y comuníquese la presente disposición a la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, Administración Tributaria Municipal y a la Dirección de Administración Territorial y Catastral; debiendo archivarse la Resolución original en Dirección de Gabinete.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Lic. Marcelo Arroyo Jiménez
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO
G.A.M.L.P.

Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ